Administración General del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del núm. 1, del art. 33 del Real Decreto 625/19885, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de notificación de percepción indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

– *Interesado:* **Boyeros Hernández, Julián.**

N.I.F.: 07.854.496-L.

Expediente: 34201200000410.

Importe: 1.249,60 euros.

Periodo: 03/03/2012 - 30/05/2012.

Motivo: Suspensión por privación de libertad.

Palencia, 16 de agosto de 2012. - El Jefe de la Sección de Prestaciones, Francisco Javier Ballesteros Amor.

2863

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Convenio o acuerdo: Acuerdo de mediación relativo al CONVENIO COLECTIVO DE TINTORERÍAS, LIMPIEZA DE ROPA, LAVANDERÍAS Y PLANCHADO DE ROPA DE PALENCIA

Código: 34100035042012.

Visto el Acta del acuerdo alcanzado en el Procedimiento de Conciliación-Mediación, Expediente CM/97/2012/P, seguido ante el Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA) entre Lourdes Herrero García (CC.OO.) y Montserrat Cítores Pobes (UGT) de una parte, y de otra, José Eugenio Rodriguez (CPOE), suscrito el día 31 de mayo de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en los artículos 22 y 23 del II Acuerdo Interprofesional sobre procedimientos de Solución Autónoma de Conflictos Laborales en Castilla y León (ASACL) (Resolución de 4 de mayo de 2005, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, B.O.C. y L. de 20 de mayo de 2005), Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo con relación a lo dispuesto en los arts. 3 y 5 del Decreto 2/2003, de 3 de julio (BOCYL del 3), de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial

ACUERDA

Primero.- Inscribir dicho Acta de acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Palencia, 23 de agosto de 2012. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P. R. del Delegado Territorial de 06-07-2012, Fernando Revilla Gutiérrez.

A C T A

Núm. Expediente: CM/97/2012/P

En Palencia, a las diecisiete treinta horas del día 31 de mayo de 2012, ante D. Alberto Arzua Mouronte y D. Santiago González Recio, en su condición de conciliadores - mediadores del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla

y León (SERLA), en el procedimiento seguido en el expediente arriba indicado, según nombramiento del SERLA de fecha 7 de mayo de 2012.

Presentada solicitud de conciliación - mediación registrada en el SERLA, con fecha 26 de abril de 2012 por Dª Lourdes Herreros García, responsable del Sindicato de Servicios Privados de CC.OO. de Palencia, y Dª Montserrat Citores Pobes con motivo de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de tintorerías, limpieza de ropa, lavanderías y planchado de ropa de Palencia, en materia salarial.

Atendiendo a la convocatoria de reunión de conciliación-mediación realizada por el SERLA.

COMPARECEN

(Con la representación manifestada y que obra en el expediente)

De una parte:

Nombre y apellidos	*En calidad de*
LOURDES HERREROS	CC.OO.
TEODORO ANTOLÍN GUTIÉRREZ	CC.OO.
JOSé LUIS GARCÍA ANTOLÍN	UGT

De otra parte:

Nombre y apellidos	*En calidad de*
JOSÉ EUGENIO RODRÍGUEZ	ASESOR LABORAL
ALBERTO CALDERÓN GIMÉNEZ	EMPRESARIO

Todas las partes se reconocen mutuamente capacidad y poder suficiente para la negociación objeto del conflicto.

Las partes han llegado a un acuerdo, en los siguientes términos:

1. Se amplía la vigencia del convenio hasta el año 2014.
2. Los incrementos salariales para los años 2012, 2013 y 2014 se establecen de la siguiente manera.
   a. Año 2012, se establece un incremento salarial del 0,5%.
   b. Año 2013, se establece un incremento salarial del 1%.
   c. Año 2014, se establece un incremento salarial del 1,5% desde el 1 de enero de dicho año.
   d. En el año 2014, se establece una cláusula de revisión salarial consolidable, y que operará para los salarios desde el 1 de enero del año 2014, con relación a la variación que experimente el índice de precios al consumo, a 31 de diciembre de 2014 o el indicador que lo sustituya en los siguientes términos.
      – Del 1,6% al 2,50% del IPC real, se producirá una revisión salarial del 0,25%.
      – Del 2,51% al 3,50%, del IPC real, se producirá una revisión salarial del 0,5%.
      – Del 3,51% del IPC real, en adelante se producirá una revisión salarial del 1%.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados a las dieciocho horas ante D. Alberto Arzúa Mouronte y D. Santiago González Recio, en su condición de mediadores - conciliadores del SERLA en el procedimiento de conciliación - mediación tramitado.

TABLA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TINTORERÍAS, LIMPIEZA DE ROPA, LAVANDERÍAS Y PLANCHADO DE ROPA. AÑO 2012

Categorías profesionales	*Salario*
DIRECTOR	706,78 €
ENCARGADO GENERAL	700,52 €
ENCARGADO DE SECCIÓN	694,24 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO	675,30 €
COMERCIAL	675,30 €
OFICIAL DE PRIMERA	675,30 €
OFICIAL DE SEGUNDA	669,02 €
AUX. ADMINISTRATIVO-ESPECIALISTA	669,02 €
MOZO-CONDUCTOR-REPARTIDOR	667,93 €
PEÓN	666,89 €

TABLA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TINTORERÍAS, LIMPIEZA DE ROPA, LAVANDERÍAS Y PLANCHADO DE ROPA. AÑO 2013

Categorías profesionales	*Salario*
DIRECTOR	713,84 €
ENCARGADO GENERAL	707,52 €
ENCARGADO DE SECCIÓN	701,19 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO	682,05 €
COMERCIAL	682,05 €
OFICIAL DE PRIMERA	682,05 €
OFICIAL DE SEGUNDA	675,71 €
AUX. ADMINISTRATIVO-ESPECIALISTA	675,71 €
MOZO-CONDUCTOR-REPARTIDOR	674,61 €
PEÓN	673,56 €

TABLA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TINTORERÍAS, LIMPIEZA DE ROPA, LAVANDERÍAS Y PLANCHADO DE ROPA. AÑO 2014

Categorías profesionales	*Salario*
DIRECTOR	724,55 €
ENCARGADO GENERAL	718,13 €
ENCARGADO DE SECCIÓN	711,70 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO	692,28 €
COMERCIAL	692,28 €
OFICIAL DE PRIMERA	692,28 €
OFICIAL DE SEGUNDA	685,84 €
AUX. ADMINISTRATIVO-ESPECIALISTA	685,84 €
MOZO-CONDUCTOR-REPARTIDOR	684,73 €
PEÓN	683,66 €